

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el expediente del proceso informándole que demandante allegó las constancias de notificación electrónica a la parte demandada.

Las entidades financieras y el pagador del codemandado ELIESER DE JESÚS LASSO CALVO se pronunciaron sobre la efectividad de las medidas cautelares.

En la fecha, **25 DE JULIO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO “CESCA” NIT 890.803.236-7
DEMANDADOS: VANESSA CANO VALENCIA C.C. 1.059.709.350
ELIESER DE JESÚS LASSO CALVO C.C. 15.919.528
RADICADO: 1700140030102023-00345-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia los documentos aportados por el demandante donde consta la entrega de la notificación electrónica al correo electrónico canovane0122@gmail.com de la codemandada **VANESSA CANO VALENCIA**, a quien se tendrá como **DEBIDAMENTE NOTIFICADA** en los términos de la Ley 2213 de 2022 a partir del **26 DE JUNIO DE 2023**, día hábil siguiente al **24 DE JUNIO DE 2023**, fecha en la cual le fue entregado el mensaje; por lo que los términos corrieron así:

FECHA ENTREGA DEL MENSAJE: 24 de junio de 2023 (día inhábil) por lo que para efectos procesales se tendrá como entregado el 26 de junio de 2023.
DÍAS DE EJECUTORIA: 27 y 28 de junio de 2023.
EJECUTORIA DE NOTIFICACIÓN: 29 de junio de 2023.
TÉRMINO PARA PAGAR: 30 de junio de 2023, 4, 5, 6 y 7 de julio de 2023.
TÉRMINO PARA PROPONER EXCEPCIONES: 30 de junio de 2023, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, y 14 de julio de 2023.

En la medida que vencido dicho término, **VANESSA CANO VALENCIA** se abstuvo de ejercer su derecho de contradicción, se tendrá a la demanda, por su parte, como **NO CONTESTADA**.

Teniendo en cuenta que la notificación electrónica al codemandado **ELIESER DE JESÚS LASSO CALVO** fue devuelta por el servidor de correo electrónico, al encontrarse debidamente perfeccionadas las medidas cautelares, se **REQUIERE** a la parte **DEMANDANTE** para que, en el término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a efectuar en

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

debida forma su notificación, so pena de darle aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del Código General del Proceso, declarando el desistimiento tácito del presente asunto.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 119 del 26 de julio de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab6822ecb912c7b78a8bfacb820f7eef2d4d87b681a6da6b4a49f7df98229254**
Documento generado en 25/07/2023 11:14:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>